



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 270- 2014-A/MPJB

Villa Locumba, 02 de Mayo de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional, señala que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, dispone se proyecte acto resolutivo, encargando el despacho de Alcaldía con las funciones políticas y administrativas establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, al Teniente Alcalde señor Juan Yujra Trujillo del 05 al 09 de Mayo del 2014, en vista que en dichas fechas hará uso de su descanso físico vacacional pendientes.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20°, Art. 24° y pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde Sr. **JUAN YUJRA TRUJILLO**, con las funciones políticas y administrativas establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, del 05 al 09 de Mayo del 2014, a merito de lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. Juan Yujra Trujillo, Teniente Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y entes correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUITI
ALCALDE